

## Permisos y licencias del profesorado

No existen diferencias técnicas entre los términos genéricos de licencias y permisos, dándose sólo en la forma de denominar a las distintas exenciones de la actividad laboral, por ello la tendencia actual va encaminada hacia la unificación de ambos conceptos.

El siguiente cuadro que reproducimos se ha elaborado a partir de la Circular de 6 abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos sobre permisos y licencias, modificada por la Instrucción de 1 de noviembre de 2007, con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que podréis encontrar en nuestra web.

TIPO PERMISO O LICENCIA	PERSONAL AFECTADO (1)	DURACIÓN (2)	PROCEDIMIENTO (3)	OBSERVACIONES (4)
TRASLADO DE DOMICILIO	FUNCIONARIO INTERINO	- Misma localidad: 1 día hábil. - Distinta localidad y misma provincia: 2 días hábiles. - Distinta localidad y provincia: 4 días hábiles.	- Anexo I - Acreditación del traslado. - Presentación: centro. - Autorización : dirección del centro.	- <i>Se ha de acreditar fehacientemente.</i>
POR ASUNTOS PARTICULARES NO RETRIBUIDOS	FUNCIONARIO	-Hasta 3 meses cada 2 años. (Han de considerarse naturales).	- Anexo I - Solicitud: 15 días antes. - Presentación: centro. - Autorización: Delegación.	- <i>Subordinado a las necesidades del servicio.</i>
POR DEBER INEXCUSABLE	FUNCIONARIO INTERINO	- Tiempo indispensable. Supuestos: aquellos cuyo incumplimiento genere responsabilidad, penal, civil o administrativa.	- Anexo I - Solicitud previa, siempre que sea posible. - Justificación posterior. - Autorización: centro.	- <i>Derechos económicos plenos.</i> - <i>Se excluyen de este supuesto las actuaciones que se puedan realizar fuera del horario de trabajo (p.e. Notarías).</i>
POR RAZONES DE FORMACIÓN	FUNCIONARIO INTERINO	-Tiempo mínimo y suficiente.	- Anexo I - Acreditación. - Presentación: centro. - Autorización: .. Exámenes: centro. .. Cursos y estudios de menos de 30 días: Delegación. .. Estudios superiores a 30 días: Consejería.	- <i>Derechos económicos plenos.</i> - <i>Exámenes en centros oficiales cuando coincidan con el horario de trabajo, cursos o estudios relacionados con la Función Pública.</i>
POR RAZONES SINDICALES	FUNCIONARIO INTERINO		- Anexo I - Presentación: centro. - Autorización: Delegación.	- <i>Derechos económicos plenos.</i> - <i>Carácter ocasional: formación o funciones no especificadas en las leyes.</i> - <i>Liberaciones permanentes y delegados sindicales: sujetos a otra regulación.</i>
POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN DE PAREJA DE HECHO	FUNCIONARIO INTERINO	- 15 días naturales.	- Anexo I - Presentación: en el centro, 1 mes antes. -Autorización: Delegación - Acreditación: 20 días hábiles después.	- <i>Derechos económicos plenos.</i> - <i>La inscripción como pareja o el matrimonio ha de realizarse dentro de los 15 días.</i>
REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES- TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO	FUNCIONARIO INTERINO	-Tiempo indispensable.	- Anexo II y justificante de la necesidad de realizarlo en jornada laboral. - Presentación: en el centro con suficiente antelación. - Autorización: Delegación. - Acreditación posterior.	- <i>Derechos económicos plenos.</i>
PATERNAL POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE	FUNCIONARIO INTERINO	-15 días naturales.	- Anexo I. - Presentación: centro. - Autorización: dirección del centro. - Justificación.	- <i>Derechos económicos plenos.</i> - <i>Días de permiso inmediatamente posteriores al hecho.</i> - <i>Interinos deben solicitar subsidio a la Seguridad Social.</i> - <i>Si coincidente con agosto se disfruta en septiembre</i>
POR PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	FUNCIONARIO INTERINO	-16 semanas ininterrumpidas. -6 Semanas mínimo han de ser posteriores al parto. -Parto múltiple: 2 semanas más por cada hijo a partir del 2º. -Hijo discapacitado 18 semanas -Neonato hospitalizado: se amplía	- Anexo II - Presentación: centro. - Justificación. -Autorización: Delegación.	- <i>4 semanas adicionales previa solicitud simultánea.</i> - <i>Derechos económicos:</i> .. <i>Funcionarios: plenos.</i> .. <i>Interinos: según requisitos RGSS.</i> - <i>Si coincide con agosto se disfruta a continuación.</i>

		tantos días como esté hospitalizado hasta un máximo de 13 semanas adicionales. -Desplazamiento adopción internacional: permiso de hasta 2 meses con retribuciones básicas.		-Disfrute ininterrumpido (permiso maternal + 4 semanas adicionales + acumulación lactancia + vacaciones). -Acogimiento simple: tiempo mínimo 1 año. -Derecho a participar en cursos de formación que convoque la Administración.
REDUCCIÓN DE JORNADA: CUIDADO DE HIJO/A MENOR DE 16 MESES	FUNCIONARIO INTERINO	-1 hora diaria por cada hijo, pudiendo optar entre tres opciones: . Ausencia de 1 hora . Reducción de jornada de 1 hora. . Sustitución por un permiso acumulado de 4 semanas.	- Anexo I - Presentación: centro. - Concesión: Delegación.	-Puede disfrutarlo el padre o la madre. -Se puede acumular a la reducción por guarda legal. -Indicación por escrito del periodo deseado para no coincidir con la docencia directa. -Solicitud acumulación a la par de la solicitud del permiso maternal.
POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	FUNCIONARIO INTERINO	-Ausencia justificada por el tiempo que determinen los Servicios Sociales. - Reducción de jornada.	- A ser posible: comunicación previa al centro. - Concesión: Delegación. - Justificación ausencia: Servicios Sociales. - Reducción: Anexo I	- Ausencia: derechos económicos plenos.  -Reducción de jornada: reducción proporcional de retribuciones.
ACCIDENTE/ ENFERMEDAD GRAVE/ HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO (5)	FUNCIONARIO INTERINO	- 1er.Grado consanguinidad o afinidad: . misma localidad: 4 días hábiles . distinta localidad: 5 días hábiles - 2º Grado consanguinidad o afinidad: . misma localidad: 3 días hábiles . distinta localidad: 4 días hábiles	- Anexo I: a ser posible previamente. - Presentación: centro. - Autorización: dirección del centro. -Justificación documental.	Disfrute: de forma ininterrumpida o alternativa, ésta última según necesidades del servicio.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	FUNCIONARIO INTERINO	-Disminución 1/3 jornada: percepción 80% retribuciones.  -Disminución ½ jornada: percepción 60 % retribuciones.  (Proporcional a la jornada de obligada permanencia en el centro).	- Anexo I - Presentación: centro. - Autorización: Delegación. - 1 sola vez por curso escolar.	-Cuidado directo de cónyuge o pareja de hecho, menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, disminuidos sin actividad retribuida. Igualmente, cuidado familiar hasta 2º grado por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valer por sí mismo sin actividad retribuida. -El permiso maternal interrumpe la reducción de jornada.
ENFERMEDAD O ACCIDENTE HASTA 3 DÍAS	FUNCIONARIO INTERINO		- Comunicación: E. Directivo. - Documento acreditativo del médico con el tiempo previsto de incapacidad. - Justificación posterior.	
ENFERMEDAD O ACCIDENTE MÁS DE 3 DÍAS (MUFACE)	FUNCIONARIO	-Prórroga cada 15 días.	- Anexo II y parte médico. - Presentación: centro (plazo: siguiente día hábil, máximo 4º día del inicio). - Concesión: Delegación.	-Máximo: 18 meses, salvo que se inicie el procedimiento de jubilación.
ENFERMEDAD O ACCIDENTE MÁS DE 3 DÍAS (SEGURIDAD SOCIAL)	INTERINO		- Presentación del parte: en el centro (plazo máximo 3 días desde su expedición). - Partes de confirmación: mismo plazo.	
LICENCIA POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	FUNCIONARIO	Tres primeros meses: un único parte.	- Anexo II y parte médico. - Presentación: siguiente día hábil desde su expedición.	-Idéntica consideración a la incapacidad temporal.

(1) El funcionario en prácticas tiene la consideración de funcionario de carrera, salvo para las licencias por asuntos particulares no retribuidos.

(2) Cuando se hace referencia a días hábiles, tenemos que excluir festivos y domingos. Días naturales, en cambio, incluyen todos los días.

(3) Si transcurre un mes desde que se presenta la solicitud de permiso, licencia o reducción de jornada (a excepción de asuntos propios no retribuidos, que son 15 días, y ausencia por razón de violencia de género, que no requiere Resolución) sin tener respuesta de la Administración, se considerará a todos los efectos estimada la petición efectuada.

(4) Está equiparada la pareja estable (Registro de parejas de hecho) al matrimonio, y el conviviente al cónyuge.

(5) 1er. Grado de consanguinidad o afinidad: padre, madre, suegro/a, hijo/a, yerno, nuera. 2º Grado: abuelo/a, nieto/a, hermano/a, cuñado/a.